

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 01 de noviembre de 2022
DEIA-DEEIA-AC-0164-0111-2022

Señor
LUIS ALBERTO HINCAPIE
Representante Legal
DESARROLLO GLOHI S.A
E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De: <u>DEIA-DEEIA-AC-0164-0111-2022</u>	
Fecha: <u>17/07/2024</u>	Hora: <u>2:28pm</u>
Notificador: <u>Servicio Aléman</u>	
Retirado por <u>Zuris Casado Rodríguez</u>	

Señor Hincapie:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“PRADERAS DE SAN LORENZO VI”** a desarrollarse en corregimiento Caimitillo, distrito y provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. La Dirección de Seguridad Hídrica, una vez revisada la respuesta a la primera información aclaratoria DEIA-DEEIA-UAS-0161-0709-2022, remite **MEMORANDO DSH-764-2022**, recibido el 15 de septiembre de 2022, solicitando lo siguiente:
 - *El promotor deberá informar para la fase de construcción de donde se obtendrá agua para la mitigación de partículas de polvo y el volumen promedio que será utilizado.*
 - En relación a los niveles de terracería seguros, señalan que: *“Tenemos a bien señalar que esta Dirección NO se encuentra conforme con la respuesta de ampliación presentada por el promotor, ya que el plano solicitado no fue incluido solo se hace referencia a los niveles de terracería seguros por fuente hídrica descritas en el Anexo No. 5 del Estudio Hidrológico (Fojas 484-488 del EsIA)”.*
2. La **Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.** una vez revisada la respuesta a la primera información aclaratoria DEIA-DEEIA-UAS-0161-0709-2022, remite **nota ETE-GG-298-2022**, recibida el 06 de octubre de 2022, solicitando lo siguiente:
 - *El promotor debe presentar un plan de voladura que forma parte del Estudio de Impacto Ambiental, elaborado por una empresa certificada para tal fin, que contenga el cronograma de actividad de voladura, utilizando voladura controlada, el tipo de carga de voladura, el área a impactar, frecuencia de la actividad, utilización de*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

sismógrafos, medidas de seguridad a implementar. De igual manera, se debe informar a ETESA los criterios de diseño, la metodología de estudios, los criterios de riesgos y/o afectaciones aplicables o vibraciones sobre las estructuras de torres y cables. Además, indicar el procedimiento de la técnica de voladura controlada a ser utilizada para minimizar los riesgos sobre nuestras estructuras, en dónde se evidencia el control de proyecciones y/o lanzamiento de fragmentos de roca inducidos por la voladura de roca y los límites de vibración establecidos para las torres y sus fundaciones, indicando que norma fue utilizada.

○ Referente a lo solicitado, para la valoración de impactos por Desestabilización y/o Interrupción de la transmisión de energía eléctrica, se le reitera al Promotor que debe verificar la ponderación otorgada en la matriz “Caracterización de Impactos” incluidos en las páginas 89 a 93 del Anexo No. 9 de la aclaratoria; considerando, la posible afectación de un bien del estado, ya que la ponderación de “importancia menor” no es la adecuada.

○ Consideramos que el Promotor deberá presentar la información correcta y corregir lo indicado en las páginas 27 y 28 de la aclaratoria 1, considerando que la certificación de servidumbre de la Nota ETE-DOM-GP-003-2022, del 29 de enero de 2021, no cuenta con el plano correspondiente sellado por nuestra empresa, donde se indique los números de torres de la Línea de Transmisión Chagres – Panamá II 230 Kv operada por ETESA, son colindantes con el proyecto.

Cabe destacar que no es clara la estimación de las distancias de las voladuras con respecto a las torres antes mencionadas. La información debe provenir del consultor certificado que elabora el Plan de Voladura.

3. En respuesta a la pregunta 11 de la primera información aclaratoria **DEIA-DEEIA- UAS-0161-0709-2022**, se indica que: “Los cuerpos hídricos presentes en el proyecto son los siguientes: Río Chilibrillo (Colindante al proyecto y su recorrido es de Noreste a Noroeste); Quebrada La Cabima (Colindante al proyecto y su recorrido es de Sur a Norte); Quebrada Federico (Cruza internamente el proyecto); Quebrada Sin Nombre 1 (Cruza internamente el proyecto); Quebrada Sin Nombre 2 (Cruza internamente el proyecto); Quebrada Sin Nombre 3 (Se encuentra afuera del proyecto, pero confluye en la Quebrada La Cabima)”, no obstante, mediante Informe Técnico de Inspección N°053-2021, se identifica dos cuerpos hídricos en las coordenadas: 658516.69 m E – 1012849.31 m N y 658319.77 m E – 1012982.01 m N, puntos que se ubican en donde se tiene planteado colocar viviendas y calles, por lo antes señalado, se solicita:

- a) Verificar e indicar la cantidad de cuerpos hídricos presentes en el polígono del proyecto.
- b) Ampliar la información presentadas en los puntos 6 Hidrología, 6.6.1 Calidad de agua tomando en cuenta las fuentes hídricas no identificadas en el EsIA.
- c) Presentar coordenadas de la servidumbre de protección de los cuerpos hídricos no identificados en el EsIA y en respuesta a la primera información aclaratoria, e indicar la superficie.
- d) Presentar plano donde se visualice de manera clara el ancho de las fuentes hídricas con su correspondiente servidumbre de protección, en concordancia con lo establecido en el Artículo 23 y 24 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.
4. Aunado a la pregunta anterior y considerando que en **respuesta a la pregunta 7** de la primera información aclaratoria **DEIA-DEEIA-UAS-0161-0709-2022**, se adjunta plano con la distribución de lotes, donde señala que: *“Área total del polígono: 1 414 509. 78 m² y Cantidad de lotes: 2868”*, no obstante, en respuesta al literal a. de la pregunta, se indica que: *“El desglose de lotes aproximado dentro del proyecto será el siguiente: Cantidad de lotes del proyecto: 2701 unidades de viviendas, Cantidad de lotes comerciales: 3; Cantidad de Parque Vecinal Interbarrial:1; Cantidad de parques vecinales: 20; Cantidad de áreas para equipamiento:2; Cantidad de área de servicios institucional vecinal:2”*, cantidades que al sumar no concuerdan con lo señalado en planos.
- Además, **DIAM** mediante **MEMORANDO-DIAM-1316-2022**, indica que: *“... le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: A1 San Lorenzo: 4209.6 m²; A2 San Lorenzo:131 ha+9845.8 m²”*, por lo antes descrito se solicita:
- a) Verificar e indicar el área a utilizar para el desarrollo del proyecto, y presentar las coordenadas UTM con su respectivo DATUM.
- b) Verificar e indicar la cantidad total de lotes residenciales, comerciales, de uso público (Parque vecinal e inter barrial), y área de equipamiento comunitario (Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Tanque de almacenamiento) a ubicarse en el polígono del proyecto.
- c) Presentar las coordenadas UTM con su respectivo DATUM de las áreas verdes a mantener en el polígono del proyecto, e indicar la superficie.
- d) Presentar plano del proyecto, en base a la información indicada para los literales a y b, de la presente pregunta y lo respondido en el literal c) de la pregunta 4, sobre la servidumbre de protección.

5. En **respuesta a la pregunta 5** de la primera información aclaratoria **DEIA-DEEIA-UAS-0161-0709-2022**, indica que: “*Tomando como referencia el uso de suelo aprobado, la norma RE Especial de Mediana Densidad impuesta por el MIVIOT en su descripción, permite realizar apartamentos. Para ello se contempló un pequeño sector, al lado del lote comercial CB-1 (cerca en la entrada al proyecto)*”, por lo antes descrito se solicita:
- Aclarar, si el desarrollo de apartamentos está contemplado en el alcance del EsIA en evaluación.
De ser afirmativa la respuesta, debe presentar:
 - Descripción de la torre de apartamentos (definir cantidad de torres, pisos, apartamentos, entre otros).
 - Indicar distancia del edificio de apartamentos al Aeropuerto de Calzada Larga.
 - Evaluación por parte de la Autoridad de Aeronáutica Civil.
6. En **respuesta a la pregunta 8** de la primera información aclaratoria **DEIA-DEEIA- UAS-0161-0709-2022**, señala que: “*El proyecto contempla la construcción de siete (7) obras en cauce, como se muestra en la imagen a continuación*”, no obstante, en la imagen se observa que las obras en cauce 6 y 7 se ubican fuera del polígono del EsIA.
Además, indica el tipo de vegetación que existe en el área donde se pretenden realizar las obras en cauces, sin embargo, no presenta inventario con coordenadas de la vegetación a ser afectada por las obras en cauces. Por lo antes descrito, se solicita:
- Indicar las obras en cauce contempladas en el alcance del presente estudio de impacto ambiental.
 - Presentar inventario con sus respectivas coordenadas de la vegetación a ser afectada.
7. En **respuesta a la pregunta 14** de la primera información aclaratoria **DEIA-DEEIA- UAS-0161-0709-2022**, adjunta nota **ETE-DOM-GP-003-2020** emitido por ETESA, en donde se indica que: “*Cabe destacar que en la inspección al sitio se observó que existen otras líneas de transmisión de otro agente mercado*”. Por lo antes señalado, se solicita:
- Identificar mediante coordenadas UTM las líneas de transmisión de otros agentes de mercado ubicados dentro del polígono del proyecto y/o colindante a este.
 - Certificación de la servidumbre eléctrica por parte de la empresa encargada de las líneas de transmisión identificadas en el literal a.
 - Presentar plano de anteproyecto, integrando la servidumbre eléctrica establecida parte de la empresa encargada de las líneas de transmisión identificadas en el literal a.

8. En respuesta a la **pregunta 12** de la primera información aclaratoria **DEIA-DEEIA- UAS-0161-0709-2022**, adjunta **Nota No 018A-VU** emitido por el IDAAN, en donde se indica que: “*luego del análisis de la documentación adjunta a la nota hemos concluido que el IDAAN está en disposición de suplir de agua potable a Praderas de San Lorenzo VI y que pudiera ser a través de una interconexión de la línea de interconexión con la línea de conducción construida recientemente para mejorar el abastecimiento de los sectores de la Gabima, Alcalde Díaz y áreas aledañas cuando entren en funcionamiento o como alternativas provisionales desde el acueducto de San Lorenzo IV*” Por lo antes señalado, se solicita:
- Alternativa para el abastecimiento del proyecto.
 - Coordenadas UTM con su respectivo DATUM de referencia. En caso de que se ubiquen fuera del área propuesta para el proyecto, deberá presentar Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad
9. En respuesta a la **pregunta 9** de la primera información aclaratoria **DEIA-DEEIA- UAS-0161-0709-2022**, en los acápite **a y b** se indica: “*El mapa de planicies de inundación fue incluido en el Anexo No. 9 del EsIA (Estudio hidráulico) en su figura No. A1-5, igualmente los niveles de terracería seguros fueron presentados en el Anexo No. 5 del Estudio Hidráulico. En cuanto a los planos de perfiles de corte y relleno, no se cuenta con ellos en esta fase preliminar del proyecto. Evidencia de ello se presentará en los informes de seguimiento, luego de su aprobación por las entidades competentes*”, sin embargo, el mapa de planicie de inundación presentado en el EsIA es ilegible. Por lo antes señalado, se solicita:
- Presentar mapas de planicie de inundación de los cuerpos de agua presentes y colindantes en el área del proyecto, considerando los niveles seguros de terracerías.
 - Presentar Planos de los perfiles de corte y relleno donde se establezca: los niveles seguros de terracería.
10. En respuesta a la **pregunta 5** de la primera información aclaratoria **DEIA-DEEIA- UAS-0161-0709-2022**, en los acápite e se indica: “*Las actividades de lavado de equipos y maquinarias, especialmente las involucradas en el transporte y procesamiento de cementos y concretos, no serán llevadas a cabo en el área del proyecto, a menos que el promotor logre establecer un sistema de captación... De establecerse el sistema de capacitación, previo a la salida del proyecto se realizará la limpieza de las llantas de los equipos y maquinaria...*” Por lo antes señalado, se solicita:

- a) Aclarar, si estas infraestructuras (sistema de captación) están contempladas en el alcance del EsIA en evaluación.

De ser afirmativo la respuesta, indicar:

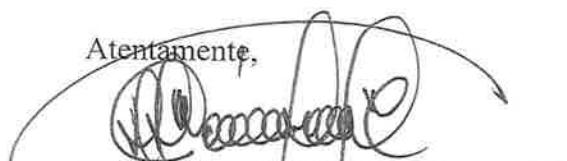
- Presentar coordenadas (datum de referencia) de la superficie sistema de captación.
- Impactos y medidas de mitigación a implementar.
- Indicar donde será dispuesto las aguas que se encuentren en el sistema de captación y si las mismas tendrán algún tipo de tratamiento.

11. Mediante **MEMORANDO-DIAM-1316-2022**, DIAM, informa que: "... con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: A1 San Lorenzo – Superficie: 4209.6 m²; A2 San Lorenzo – Superficie: 131 ha + 9845.8 m²", no obstante, una revisado el mapa ilustrativo adjunto se visualiza que el polígono denominado como A1 San Lorenzo no forma parte del polígono A2 San Lorenzo y se ubica al otro lado de la calle colindante al polígono A2, por lo antes descrito se solicita presentar:

- Registro Público de la Finca del polígono A2 San Lorenzo, en caso de ser una persona natural deberá presentar: copia de cédula y autorización del propietario (ambos documentos debidamente notariados), donde se dé aval para el uso de la finca. En caso que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos debidamente notariados).
- Línea base (aspectos físicos y biológicos), identificación de impactos y medidas de mitigación correspondientes.

Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.
DDE/ACP /es/ar




Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 6 de 6

INGENIERA
GRACIELA PALACIOS
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Estimada Ing. Palacios:

Por medio de la presente yo, **LUIS ALBERTO HINCAPIÉ VILA**, hombre, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal **8-173-774**, actuando en representación legal de **DESARROLLO GLOHI, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita en (Mercantil) **Folio No. 810247** del Registro Público de la República de Panamá, me notifico por escrito de la nota DEIA-DEEIA-AC-0164-0111-2022, mediante la cual emiten el segundo conjunto de preguntas aclaratorias al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto **“Praderas de San Lorenzo VI”**.

A su vez, autorizo a Aneth Mendieta con cédula de identidad personal No. 8-832-1554, Gladys Barrios con cédula de identidad personal No. 7-703-743 y/o Luis Castro con cédula de identidad personal No. 8-481-157 a retirar en mi nombre el documento antes mencionado.

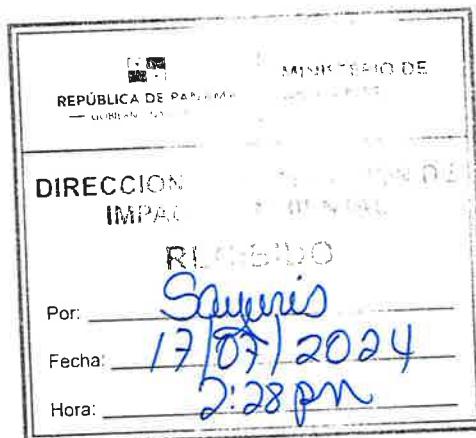
Sin más que agregar,

Panamá, a la fecha de su presentación.

Atentamente,



LUIS ALBERTO HINCAPIÉ VILA
Cédula de identidad personal No. 8-173-774
Representante Legal
DESARROLLO GLOHI, S.A.



Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma anterior (es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica.

17 JUL 2024

Panamá _____

 Testigos _____

 Testigos _____

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo







RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE VOTO

DIRECCIÓN: CALLE 50, EDIFICIO IMPA, Piso 10, Oficina 1001

RECEBIDO

Por: Sayuis

Fecha: 17/07/2024

Hora: 2:28 pm